

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		ACTA N° /20
FECHA	HORA DE INICIO: 11.15 HORA DE FINALIZACION: 12.45		
16-12-20			
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)		

PARTICIPANTES

Gerente General: Sr. Martín O. Valli
 Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián G. Dall’O
 Gerencia de Coordinación Legal: Dra. Amanda Jerez (Depto. Contratos e Informes)
 Área Solicitante: ex Gerencia de Operaciones/Gcia. De Obras: Ing. Carlos Jorge MAKNIS

ORDEN DEL DÍA

1	Aprobación de Compulsa de Precios N° 21/2020 – Adquisición de Equipamiento Completo de Seguridad e Iluminación y Balizamientos para Móviles de Seguridad Vial. Tramos III – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Monto superior a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)
---	---

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, señor Martin Valli, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Compulsa de Precios N° 21/2020 – Adquisición de Equipamiento Completo de Seguridad e Iluminación y Balizamientos para Móviles de Seguridad Vial. Tramos III – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Monto superior a PESOS: SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 614.876.-)”.

Refiere el Sr. Valli que por Decreto N° 659/2019 se otorgaron a CORREDORES VIALES S.A., en Concesión de Obra Pública por Peaje, diversos Corredores Viales Nacionales y que el 31 de Enero de 2020 se firmó el Contrato de Concesión

Que el Contrato establece la obligación de operar más de TRES MIL DOSCIENTOS (3.200) KILOMETROS de longitud de Corredores Viales divididos en: Tramos I: 797,83 kms.; Tramos II: 90 Kms.; Tramos III: 968,34 Kms.; Tramos IV: 687,95 Kms. y Tramos V: 664,25 Kms, cuyas

tomas de posesión según Cláusula DECIMA QUINTA se realizaron en las siguientes fechas: Tramos I: 01/02/20; Tramos II: 01/03/20; Tramos III: 01/04/20; Tramos IV: 01/05/20 y Tramos V: 01/06/20.

Señala seguidamente que mediante el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 2020-00000092, de fecha 23 de Octubre de 2020, iniciado por el Subgerente de Coordinación de Política de Seguridad Vial, que totaliza la suma de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO (\$ 1.877.025.-), más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder, se solicitó la Adquisición del Equipamiento indicado en el Orden del Día, que incluye, además de la provisión, su instalación.

Se trata de DOS (2) Items, cuya descripción y detalle, en forma pormenorizada consta en el Requerimiento, cuyos términos, por razones de economía administrativa, se dan por reproducidos.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente General, informando que mediante Memo Interno de fecha 26 de Agosto de 2020, el Gerente de Operaciones solicitó a la Gerencia General autorización para efectuar la adquisición de CINCO (5) Equipos Completos de Seguridad – Item 1 del Requerimiento – y DOS (2) Equipos de Iluminación y Balizamientos – Item 2 del Requerimiento –; todo ello para los Móviles de Seguridad Vial de esta Empresa. Mediante Memo Interno de fecha 27 de Octubre del corriente año, dice el Sr. Gerente General, aprobó el inicio de las actuaciones correspondientes, tal como consta en el presente Legajo.

Expresa seguidamente que la presente Contratación, desde el punto de vista del Contrato de Concesión, resulta imprescindible para dar cumplimiento a diversas disposiciones del mismo; entre éstas, Cláusulas SEGUNDA; CUARTA; DECIMA SEXTA, Apartado 16.1.5; y en particular, Artículo 36, Apartado 36.1.2 “*Móviles de Seguridad Vial*” del Pliego de especificaciones Técnicas Generales, a las que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, y de las que resulta que Corredores Viales S.A. se encuentra obligada a disponer en forma permanente y en buen estado de conservación y uso, todos los medios necesarios para la operación y administración de la Concesión bajo su responsabilidad, realizando además, las renovaciones periódicas y adquisiciones según la naturaleza de cada tipo de bien y las necesidades del servicio.

Forman parte también del presente Legajo, el Pliego de Condiciones Particulares (donde, el Artículo 2 se refiere al Presupuesto, calculado en la suma de \$ 1.877.025.- más IVA y el Artículo 4 estipula que se deberá cotizar la totalidad de cada Renglón y la totalidad de los Renglones), y sus Anexos: I. Especificaciones Técnicas; II. Planilla de Cotización; III. Planilla Desagregada de Costos; IV. Planilla de Contacto; V. DDJJ Art. 17; VI. Deuda Tributaria y Previsional; VII. Programa de Integridad; VIII. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana); IX. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Física) y X. Declaración Jurada de Contenido Nacional.

Es así, continúa explicando el Sr. Valli, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de Contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., es decir, mediante Compulsa de Precios, que se encuentra regulada en los Artículos 40° a 51° del citado Reglamento.

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall’O, quien informa que en el Legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Requerimiento; Memos Internos: del Área solicitante, de la Subgerencia de Coordinación de Política de Seguridad vial, Departamento de Compras y Contrataciones, Subgerencia de Administración y Contrataciones, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Coordinación Legal.

Expone luego que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis que:

- a) Desde el punto de vista normativo resulta procedente la Compulsa de Precios como procedimiento de selección aplicable.
- b) En cuanto a las Autoridades que deben intervenir para resolver sobre la presente Compulsa de Precios, de acuerdo al Importe, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.
- c) A través del IF-2020-0000061–CVSA, de fecha 27/03/2020, la Compañía efectuó determinadas modificaciones – de carácter transitorio – al Reglamento General de Contrataciones como consecuencia del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, y normas complementarias, con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; ello, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción. De esta manera, quedan adecuadas también las normas concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones General para la Contratación de Bienes y Servicios. Así, resulta posible utilizar procedimientos competitivos como en el caso de esta Compulsa de Precios, en lugar de recurrir a la Contratación Directa tipo “COVID-19” pautada por la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 48/2020.

Continúa diciendo que con fecha 28 de Octubre de 2020 se remitieron Invitaciones a CINCO (5) Firmas del Rubro, las que, en mérito a la brevedad no se detallan por cuanto forman parte del Legajo de la Contratación y a la Cámara Argentina de Comercio. Además, se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, tal como consta en el Legajo.

En virtud de lo expuesto, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto, el Legajo del proceso de Adquisición de Equipamiento Completo de Seguridad e Iluminación y Balizamientos para Móviles de Seguridad Vial - Tramos III,

enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Compulsa de Precios N° 21/2020, es decir, día 3 de Noviembre de 2020, a las 11.30 hs., se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente, TRES (3) Ofertas, que se detallan a continuación:

- i. SOSINTER S.A.: \$ 2.069.725.-. Cotiza Renglón N° 1.
- ii. METEO S.A.: \$ 1.605.728.-. Cotiza todos los Renglones.
- iii. LAREO NATALIA: \$ 1.877.025.-. Cotiza todos los Renglones.

Los importes detallados no incluyen IVA.

En el Memo Interno de fecha 30 de Noviembre de 2020, de la Subgerencia de Coordinación de Política de Seguridad Vial, dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones, se ha determinado, una vez analizadas las Ofertas recibidas, y luego de haber solicitado información técnica complementaria, que:

- a) La Oferta de la Firma SOSINTER S.A. no puede ser considerada "... *apta para ser comparada con el resto de las presentaciones*" por cuanto ha cotizado únicamente el Renglón N° 1. Se recuerda en este sentido que el Pliego de Condiciones Particulares estableció en su Artículo 4 que los Oferentes debían cotizar la totalidad de los Renglones.
- b) Respecto de las Ofertas de las Firmas METEO S.A. y LAREO NATALIA "... *considera que ambas Ofertas cumplen técnicamente*".

Continúa en uso de la palabra el Gerente de Administración y Finanzas, informando, que en coincidencia con lo expuesto por el Departamento de Compras y Contrataciones, en su Memo Interno de fecha 14 de Diciembre de 2020, recomienda:

1. Desestimar la oferta presentada por la firma SOSINTER S.A. por no cumplir con lo requerido en el Artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares y no dar respuesta a la solicitud de documentación complementaria.
2. Adjudicar a la firma METEO S.A. los Renglones Nros. 1 y 2 por el Importe de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.605.728.-) más IVA, por haber resultado la oferta más conveniente y cumplir con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Agrega también que la cantidad de Invitaciones a cotizar enviadas por el Departamento de Compras y Contrataciones responde a la cantidad fijada por el Artículo 42° del Reglamento.

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

Corredores Viales Nacionales – Tramos III
Adquisición de Equipamiento Completo de Seguridad e Iluminación y Balizamientos
para Móviles de Seguridad Vial

PROVEEDOR	REGLONES	MONTO TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
METEO S.A.	TODOS	1.605.728.-	Artículos 40° a 51° del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Adquisición, a nombre del Proveedor citado, por el Importe indicado, que se ajusta a las condiciones de la Convocatoria. Se deberán tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo párrafo de su Memorando Interno. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

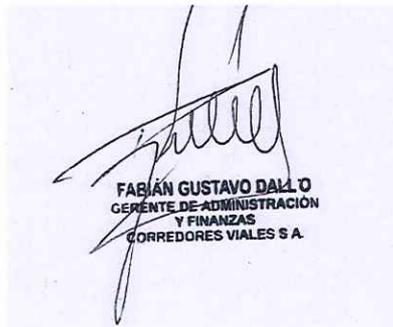
1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Gerencia de Coordinación Legal:
4. Representante Área solicitante: ex Gerencia de Operaciones/Gerencia de Obras:



Dr. Amanda Jerez
Jefa de Contratos
e Informes



ING CARLOS MARNIS
CORREDORES VIALES S.A.



FABIÁN GUSTAVO DALL'O
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CORREDORES VIALES S.A.



MARTÍN VALLI
GERENTE GENERAL
CORREDORES VIALES S.A.

